

JSB/esh

**Coordinador de la Central de Contratación ADministrativa**

Ignacio Gomar Suárez

**ASUNTO:** Informe de insuficiencia de Medios para el Acuerdo Marco de Servicio de Coordinación de Seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras ejecutadas por la Diputación de Cádiz dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA).

**INFORME**

En relación a la celebración de un Acuerdo Marco de Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Cádiz en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), se procede a la emisión de informe a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4 f) en consonancia con lo dispuesto en el art. 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), todo ello en base a los siguientes:


**ANTECEDENTES**

**I.-** La Diputación Provincial de Cádiz viene ejecutando por Administración y a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante, PROFEA) obras de interés general y social, en el marco de las subvenciones del PROFEA, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Las ayudas a que se refiere el citado Real Decreto tienen como objeto subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, por las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Esta actuación por parte de la Diputación Provincial se ejecuta sobre la base y la habilitación competencial que a tal efecto preceptúa, por un lado los apartados b) y d) del número 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y por otro, los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**II.-** En conexión con lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz contrata a través del citado programa alrededor de unos 9.000 trabajadores al año, con una plantilla media mensual de 900 trabajadores, la mayoría de los cuales se renuevan cada 15 días o cada mes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwuowXh911hrRBnZxKQPiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Sevilla Becerra	Firmado	06/02/2024 12:24:38	
	Eduardo Santana Hernández	Firmado	06/02/2024 11:49:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TwuowXh911hrRBnZxKQPiA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TwuowXh911hrRBnZxKQPiA==</a>			

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.-** Preceptúa el artículo 28 de la LCSP que *"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (...)".*


En este sentido, establece el número 4 del artículo 116 de la LCSP que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

**II.-** Por su parte el artículo 116.4 de la LCSP establece en su apartado f) que en el expediente de contratación de servicio se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios para la prestación de dicho servicio.

Por todo lo expuesto, mediante el presente informe se pone de manifiesto que al carecer esta Diputación Provincial de Cádiz de medios propios suficientes para realizar la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad de las Obras en el marco del PROFEA en que consiste el objeto del presente Acuerdo Marco, es necesario acudir a la contratación externa de dicho servicio con una empresa especializada en esta actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación del objeto del contrato la más adecuada para satisfacer las necesidades expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

En Cádiz, a fecha de firma electrónica

El Director de Servicio del Área de Cooperación,  
Jesús Sevilla Becerra

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwuowXh911hrRBnZxKQPiA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesús Sevilla Becerra	Firmado	06/02/2024 12:24:38	
	Eduardo Santana Hernández	Firmado	06/02/2024 11:49:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TwuowXh911hrRBnZxKQPiA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/TwuowXh911hrRBnZxKQPiA==</a>			